

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	UNIDAD DE GESTIÓN DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VRAEM
Nomenclatura :	AS-SM-3-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TECNICO DE PLANTACION DE HIJUELOS DE PLATANO, PARA LA ACTIVIDAD: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DEL VRAEM-CULTIVO DE CACAO Y CAFÉ -OZ SAN FRANCISCO UE 006-DEVIDA-VRAEM

Ruc/código :	20534633638	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA DMI E.I.R.L.	Hora de envío :	20:17:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.

IV). REQUISITOS DEL PROVEEDOR

OBSERVACION N° 01 pagina 22 de las bases. Al respecto el área usuaria y OEC, NO ESTAN SOLICITANDO LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA LA EJECUCION DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TECNICO DE PLANTACION DE HIJUELOS DE PLATANO, PARA LA ACTIVIDAD: ¿CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DEL VRAEM-CULTIVO DE CACAO Y CAFÉ -OZ SAN FRANCISCO¿ UE 006-DEVIDA-VRAEM.

Al respecto poner en conocimiento al responsable del proyecto tener en cuenta lo siguiente, se tiene en conocimiento la siguiente información el OFICIO MULTIPLE N° D000004-2025-MIDAGRI-SENASA-DEVRAE, con fecha 18 de febrero 2025 donde SENASA COMUNICA A TODAS LAS ENTIDAD PÚBLICAS DEL VRAEM. Para dar el Cumplimiento de la normativa vigente para la adquisición de semillas por entidades del estado según D. S- N°006-2012-AG. Y a través de la R.M. N° 0142-2020-MINAGRI, el SENASA asume las funciones como Autoridad Nacional para regular, promover, supervisar y fiscalizar las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas, con la finalidad de garantizar el acceso, uso y disponibilidad de semillas de calidad.

Al respecto, las disposiciones contenidas en el Reglamento General de la Ley General de Semillas (RGLGS), precisa en su artículo 103° que, las Entidades del Estado deberán adquirir semillas de productores registrados y/o comerciantes que hayan declarado su actividad ante la Autoridad en Semillas, así como de cultivares inscritos en el registro de Cultivares Comerciales y preferentemente de la Clase Certificada, cuando se trate de especies o grupo de especies con reglamentación específica.

Finalmente, entiéndase por semilla de calidad aquella que reúne los atributos de calidad genética, física, fisiológica y sanitaria, de manera que toda semilla producida deberá cumplir con el proceso de producción correspondiente para la Clase Certificada o la Clase No Certificada, teniendo en cuenta que para su comercialización deberá observar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por norma para el envasado y etiquetado.

SE SOLICITA: A LA ENTIDAD OEC Y/O AL ÁREA USUARIA DEL PROYECTO. LA INCORPORACION DE LOS REQUISITOS PARA LA CALIFICACION EN CAPACIDAD LEGAL (HABILITACION) QUE EL POSTOR DEBE CONTAR CON:

¿ Contar con CONSTANCIA DE DECLARACIÓN DE COMERCIANTE DE SEMILLAS emitida por SENASA. cumpliendo con lo establecido en la ley general de semillas según ley N° 27262 y sus modificatorias conforme al Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

¿ Contar con CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTOR DE SEMILLA emitida por SENASA, con especie a producir el PLÁTANO cumpliendo con lo establecido en la ley general de semillas según ley N° 27262 y sus modificatorias conforme al Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

Importante. - de hacer caso omiso se pondrá conocimiento a la OCI, y a las Oficinas de Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú ¿ SENASA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: IV Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley general de semillas según ley N° 27262

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación por parte del postor INVERSIONES Y CONSTRUCTORA DMI E.I.R.L, el area usuaria ACOGE totalmente la presente observación, por la que se va a

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTIÓN DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VRAEM

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TECNICO DE PLANTACION DE HIJUELOS DE PLATANO, PARA LA ACTIVIDAD: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DEL VRAEM-CULTIVO DE CACAO Y CAFÉ -OZ SAN FRANCISCO UE 006-DEVIDA-VRAEM

Específico

III

IV

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley general de semillas según ley N° 27262

Análisis respecto de la consulta u observación:

incorporar el el TDR en REQUISITOS DEL PROVEEDOR que debera de presentar el Certificado de registro de productor de semilla y constancia de declaración de comerciante de semilla emitido por la autoridad en semillas del Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA; en caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio (Ley General de Semillas N° 27262-Art. 049)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedará establecido dentro de los requisitos de habilitacion de la siguiente manera:

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN DE COMERCIANTE DE SEMILLAS emitida por SENASA. cumpliendo con lo establecido en la ley general de semillas según ley N° 27262 y sus modificatorias conforme al Decreto Supremo N° 006-2012-AG.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTOR DE SEMILLA emitida por SENASA, con especie a producir el PLÁTANO cumpliendo con lo establecido en la ley general de semillas según ley N° 27262 y sus modificatorias conforme al Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

Acreditación:

Copia de la CONSTANCIA DE DECLARACIÓN DE COMERCIANTE DE SEMILLAS emitida por SENASA. cumpliendo con lo establecido en la ley general de semillas según ley N° 27262 y sus modificatorias conforme al Decreto Supremo N° 006-2012-AG.
Copia del CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTOR DE SEMILLA emitida por SENASA, con especie a producir el PLÁTANO cumpliendo con lo establecido en la ley general de semillas según ley N° 27262.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTIÓN DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VRAEM
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TECNICO DE PLANTACION DE HIJUELOS DE PLATANO, PARA LA ACTIVIDAD: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DEL VRAEM-CULTIVO DE CACAO Y CAFÉ -OZ SAN FRANCISCO UE 006-DEVIDA-VRAEM

Ruc/código :	20534633638	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA DMI E.I.R.L.	Hora de envío :	20:17:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

OBSERVACION N° 02.- pagina 29 de las bases. En los requisitos de calificación, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solo se está considerando servicios similares a los siguientes: Instalación de cítricos y/o palto y/o yuca y/o mango y/o cacao y/o café y/o especies forestales y/u otros documentos relacionados a afines.

Es importante considerar en las bases incorporar los BIENES SIMILARES, que son los bienes que tienen relación con el objeto de la convocatoria con relación a la experiencia, Por lo tanto, refiere que, a través de la definición de obras similares, lo que se busca es valorar la ejecución de obras parecidas o semejantes al objeto de la contratación; ello, con la finalidad de obtener proveedores idóneos para realizar los trabajos requeridos para la Entidad. Se tiene la Resolución N° 0815-2023-TCE-S2. Por lo que con la finalidad de permitir la mayor participación de potenciales postores, por lo que solicitamos respetuosamente al comité incorporar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad como bienes similares: VENTA DE SEMILLAS, HIJUELOS DE PIÑA GOLDEN MD2, SERVICIO DE INJERTADO DE PLANTONES DE CACAO, esto SOLICITUD es en PRO DE LA PLURALIDAD DE POSTORES Y PARTICIPANTES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley 30255

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación del postor INVERSIONES Y CONSTRUCTORA DMI E.I.R.L., el area usuaria NO ACOGE la presente observación y deja constancia que la definición de servicios similares consignada en las bases responde a criterios técnicos directamente vinculados con el objeto del presente proceso: plantación de hijuelos de plátano. Las actividades propuestas (como venta de semillas, hijuelos de piña Golden MD2, injertado de plantones de cacao) no se consideran técnicamente equivalentes, en tanto no implican necesariamente la instalación integral de cultivos en campo ni las labores agronómicas requeridas para este servicio, en ese sentido en atención al principio de vinculación con el objeto contractual y en resguardo de la idoneidad técnica de los postores, no se considera precedente la modificación solicitada. No obstante, se garantiza la pluralidad de participantes mediante una definición amplia que incluye diversos cultivos permanentes o semi permanentes técnicamente comparables.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTIÓN DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VRAEM

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TECNICO DE PLANTACION DE HIJUELOS DE PLATANO, PARA LA ACTIVIDAD: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DEL VRAEM-CULTIVO DE CACAO Y CAFÉ -OZ SAN FRANCISCO UE 006-DEVIDA-VRAEM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTIÓN DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VRAEM

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TECNICO DE PLANTACION DE HIJUELOS DE PLATANO, PARA LA ACTIVIDAD: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DEL VRAEM-CULTIVO DE CACAO Y CAFÉ -OZ SAN FRANCISCO UE 006-DEVIDA-VRAEM

Ruc/código : 10740834822

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : VARGAS APANCCORAY RUTH YESENIA

Hora de envío : 12:08:04

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases se observa que el periodo será un plazo no mayor de 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito del contrato.

Al respecto poner en conocimiento a la entidad OEC y/o al área usuaria del proyecto. que tenga en cuenta que el plazo que se está considerando no está acorde a los trabajos que se va realizar con la entrega del producto más aun incluyendo el servicio de instalación según el cronograma que se visualiza en los términos de referencia, ya que los lugares de entrega están en los diferentes Regiones del Perú y algunas comunidades del Distrito de Rio Tambo el acceso es por vía Fluvial (RIO).

Al respecto el área usuaria viene infringiendo los principios que rigen las contrataciones NO FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES con un plazo muy corto se sobre entiende con estos requisitos esta fuera del alcance de la normativa, existiendo un claro direccionamiento a un proveedor determinado.

De conformidad con el Artículo 16 de la Ley 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, la cual considera lo siguiente:

16.1 ¿así como lo requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria¿ Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO

SOLICITO la modificación de plazo de ejecución a 120 DÍAS CALENDARIOS, al área usuaria del proyecto y tener en cuenta lo solicitado en consideración para garantizar la ejecución y el cumplimiento de la finalidad pública. y que los beneficiarios reciban el mejor producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: IV

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley 30255, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observacion del postor VARGAS APANCCORAY RUTH YESENIA, el area usuaria toma conocimiento de la observación presentada respecto al plazo de ejecución señalado en las Bases (40 días calendario). Al respecto, el area usuaria como resultado de dicha evaluación, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, modificando el plazo de ejecución originalmente previsto en las Bases. El nuevo plazo será de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en atención a la naturaleza del servicio y la dispersión geográfica de los puntos de entrega, este nuevo plazo busca garantizar una ejecución adecuada del servicio, manteniendo a su vez el equilibrio entre una participación abierta de postores y el cumplimiento de la finalidad publica

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTIÓN DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VRAEM

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TECNICO DE PLANTACION DE HIJUELOS DE PLATANO, PARA LA ACTIVIDAD: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DEL VRAEM-CULTIVO DE CACAO Y CAFÉ -OZ SAN FRANCISCO UE 006-DEVIDA-VRAEM

Específico

III

IV

23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley 30255, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedará establecido dentro del Termino de Referencia, de las bases integradas, en PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO El periodo de ejecución será en un plazo no mayor de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato; de acuerdo al siguiente cronograma.